



ORDENANZA NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º):DECLARASE de Interés Departamental al proyecto "CHILECITO EN IDEAS", como plan piloto del Gobierno de la Provincia de La Rioja, Municipalidad del Departamento Chilecito y Concejo Deliberante.-

ART. 2º):Realizar la convocatoria por los medios masivos de comunicación en un plazo no mayor a un mes.-

ART. 3º):Confeccionar registro de asistentes.-

ART. 4º):Realización de cursos de capacitación en el diseño de proyectos solidarios destinados a organizaciones y agrupaciones juveniles del tercer sector de todo el Departamento Chilecito.-

ART. 5º):Presentación y seguimiento de los proyectos elaborados.-

ART. 6º): Feria de Proyectos Solidarios en el sexto mes de puesta en marcha los proyectos, para conocimiento de toda la ciudadanía Chilecitera.

ART. 7º):La elección de los 3 (tres) mejores proyectos se realizará por votación de los concurrentes a dicho evento, para lo cual se colocará una urna.

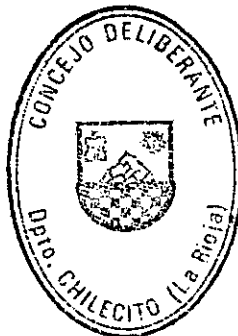
ART. 8º):Los 3 (tres) mejores proyectos, serán financiados por el Gobierno de la Provincia de La Rioja, Municipalidad del Departamento Chilecito y Concejo Deliberante.-

ART. 9º):Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Quince días del mes de Abril del Año Dos Mil Diez. Proyecto presentado por la Sra. Concejala del Bloque Tiempo del Pueblo: Quinteros, Norma Elena.-

ORDENANZA Nº **2.978/2010.-**

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO DIRECCION DE MES	
ENTRÓ	SALE
20. ABR 2010	



[Firma]
Ing. María A. Soteras
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)

AÑO DEL BICENTENARIO ARGENTINO
1.810 – 2.010

Municipalidad del Departamento Chilecito
Palacio "Domingo de Castro y Bazán"

D E C R E T O N° 169-2010

CHILECITO, 03 MAY 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 2.978/10 de fecha 15 de Abril de 2010, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

D E C R E T A

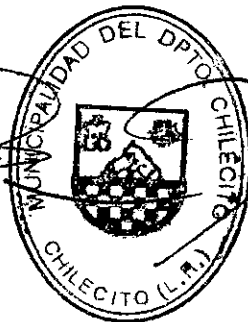
ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 2.978/10, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO el día 15 de Abril de 2010.-

ART.2°).- Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).- REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para conocimiento.-

ART.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dr. Mario Fernando...
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO



Dr. Nicolás Lázaro...
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO CHILECITO 14